

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

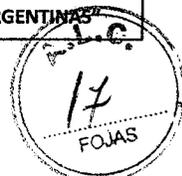


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 19235/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°** 373 / 22 .-

**Señor Ministro de Desarrollo Social:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto y sus Anexos, obrante a fs. 7/11, por el cual se ratifica el Convenio de Ejecución entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Plan Nacional Argentina Contra el Hambre.

Asimismo, obra a fs. 12/13 el proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación por el que se propicia la oportuna aprobación legislativa.

El Convenio referido (fs. 2/6) tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable sujeto a rendición de cuentas destinado a brindar asistencia alimentaria extraordinaria a núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social localizados en la Provincia de La Pampa en base a los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y del Plan Argentina Contra el Hambre tomando en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, Decreto N° 1018/2003, N° 901/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, Ley N° 27.345 y las Resoluciones N° 2040/03 y N° 8/2020 del Ministerio de Desarrollo Social (Conf. Cláusula Primera).

El monto del subsidio a otorgarse por la Secretaría se eleva a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 63.192.000) y se destinará a complementar la asistencia



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 19235/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.



**DICTAMEN ALG N°** 373/22 .-

alimentaria de 10.532 titulares en situación de vulnerabilidad que se encuentren empadronados en el Programa Seguridad Alimentaria La Pampa y sean residentes en el territorio provincial (Conf. Cláusula Segunda y Tercera).

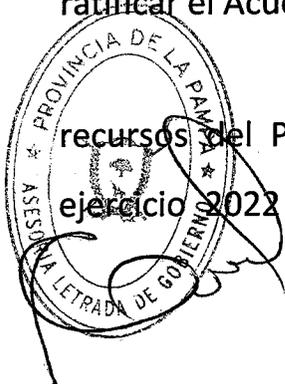
De esta manera, la asistencia alimentaria se implementará mediante una única acreditación entre \$17.000 y \$21.000 (conformada por \$6.000 de aporte nacional y entre \$11.000 y \$15.000 de aporte provincial). La acreditación se efectuará mediante la Tarjeta Social Pampeana debiendo el Ministerio invertir el desembolso dentro del plazo de 1 mes y presentar un informe de ejecución social final, así como la actualización de los padrones y la rendición documentada de la totalidad de la inversión de los fondos recibidos (conf. Cláusulas Cuarta y Quinta).

En lo restante, el Instrumento en cuestión regula lo concerniente a la ejecución de recursos; la población objetivo y la integración al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social; rendición de cuentas; contabilidad; auditoría y control de gestión; sanciones; responsabilidad y disposiciones finales (Conf. Cláusula Sexta a Décimo Tercera).

Comentado brevemente el Convenio, corresponde abocarse al análisis del proyecto de Decreto y sus Anexos obrante a fs. 7/11.

Como se dijo al inicio el proyecto de Decreto viene a ratificar el Acuerdo descripto, conforme artículo 1º.

Además, incrementa el total de las erogaciones y recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

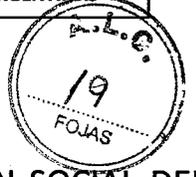


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 19235/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 373/22 .-

NOVENTA Y DOS MIL (\$ 63.192.000), conforme artículos 3º y 4º respectivamente.

Asimismo, prevé la intervención de la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa en virtud de lo establecido en el artículo 68, inciso 2) y 81, inciso 1) de la Constitución Provincial (Artículo 5º) y, por último, tratándose de una fuente de financiamiento no prevista al momento de la aprobación del presupuesto y por no exceder el UNO por Mil (1,0 ‰) del mismo, consagra en su artículo 6º, la obligación de comunicarlo al Cuerpo Legislativo dando cumplimiento a lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley N° 1388.

Así, analizado el proyecto de Decreto es menester manifestar que no existen observaciones jurídicas que formular.

Finalmente, el proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados también se encuentran exentos de observaciones jurídicas.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que deben observar los textos (redacción, gramática y ortografía, etc.), ambos proyectos se encontrarán en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 DIC 2022



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa